

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, dieciséis de mayo de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|------------------|------------------------------|
| Auto N°: | 1163 |
| Radicado: | 760013110012-2023-00056-00 |
| Proceso: | DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL |
| Demandante: | JHEOVANNA MURILLO GOMEZ |
| Demandado: | JORGE ENRIQUE ALVARADO |
| Tema y subtemas: | AUTO ORDENA REQUERIR |

La apoderada judicial de la parte demandante, presenta escrito mediante el cual peticiona se requiera a la EPS EMSSANAR a fin de que de trámite a la solicitud del juzgado, relativa a suministrar información sobre los datos de contacto del demandado.

De la revisión del expediente se tiene que en correo electrónico remitido el 23 de febrero de 2023 se comunicó a EMSSANAR EPS el requerimiento sin que a la fecha haya emitido respuesta alguna.

Así las cosas, se dispondrá REQUERIR nuevamente a EMSSANAR EPS para que, el término de CINCO (5) DIAS de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4° del auto No.408 del 16 de febrero de 2023, para lo cual se remitirá por secretaría a los correos electrónicos tutelasrvc@emssanar.org.co y emssanarsas@emssanar.org.co, con copia al apoderado actor para éste, por su parte, realice las gestiones pertinentes para obtener respuesta al requerimiento, de forma personal y directamente ante la entidad.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Andrea Roldan Noreña

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2495f4bcc5646687e8c643d62baa7920ab4507abcfb53ff5cdeba697ed3e6a16**

Documento generado en 16/05/2023 01:34:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>